Villarrica
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE: **Munnir Saphier Abara**

Administrador Municipal (S) Ilustre Municipalidad de Villarrica

A: Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

FECHA: 23 MAYO 2023

OF. ORD. N° 415. /

ANT.: No hay

MAT.: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información código MU339T0002015; Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

En atención a su requerimiento realizado a esta Municipalidad con fecha 9 de marzo de 2023, que indica:

- *"Nombramientos a contrata, honorarios y codigo del trabajo realizados entre junio del año 2021 a diciembre de 2022*
  Observaciones: deben contener los los decretos respectivos y la copia de ingresos a Siaper"

y posterior subsanación que especifica que se refiere a las áreas Municipal y de Salud, se procede a informar lo siguiente:

- Área Municipal: se adjunta documentación requerida.
- Área de Salud: se adjunta planilla Excel con nómina de documentación requerida. En este caso, se hace reserva de la documentación solicitada en sí, según lo indica el articulo N°21.1.c de la Ley de Transparencia:

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA VISADO ASESORIA JURIDICA

Artículo 21. "*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

1. *Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:*
   (...)
   c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Lo anterior se justifica de la siguiente manera:

- Factores Humanos y Técnicos que dificultan la entrega de la información:
  - El área de Salud no cuenta con funcionarios que realicen exclusivamente temas de transparencia. Su unidad de Personal son 3 funcionarios más la Encargada de Remuneraciones, a los cuales, debido a la alta carga laboral, se les hace imposible reunir toda la información, además de informar que no toda se encuentra subida al SIAPER, ya que además al subir los decretos, se debe resguardar algunos datos de los funcionarios.
  - No existe resguardo digital de la documentación, por lo que se debe buscar de forma individual.
  - Algunos documentos se encuentra en kardex y otros en cajas en un container externo. Algunos archivados en cajas y otros en las carpetas de los funcionarios.

- Factores o características de la solicitud que dificultan la entrega de la información:
  - Se debe analizar la documentación requerida para dar curso a la solicitud de información pública, especialmente si la información solicitada contiene datos personales que deben ser tarjados en virtud del principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia

- Cargas (antecedentes relativos a las tareas, funcionarios o funcionarias, tiempo y costo de oportunidad asociados a responder satisfactoriamente la solicitud)
  - Funcionarios: se cuenta con 3 personas en la of. de Personal del área de Salud y debido a la alta carga laboral no se cuenta con redistribucion de funcionarios para responder la solicitud requerida.
  - Tiempo: No se cuenta con tiempo necesario para responder y recopilar la información, debido a la alta carga laboral. El recopilar la información toma 15 minutos por cada documento. Multiplicando ese tiempo por la cantidad total de documentos a buscar, se obtiene un tiempo total, que se puede expresar en horas hombre, por decir, 20 horas/hombre (1 funcionario). Además considerar que la Of. de Transparencia debe revisar la documentación y podría tener que ocupar tiempo adicional en el tarjado de cierta información como lo son datos personales.
  - Costo de Oportunidad: Se debería dejar de lado las labores fundamentales de la Unidad de Personal del área de Salud, como atención de Publico, tramitación de Licencias médicas, Remuneraciones, fichas de nuevas contratación en, contratos Honorarios por convenios y extrapresupuestarios, Planillas del SSASUR, estando todas las actividades de la Unidad sujetas a tiempos limitados de respuesta, por lo que conlleva retrasos perjudiciales para la unidad.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORIA JURIDICA

Se hace presente que de no estar satisfecha su solicitud, usted dispone del plazo de 15 días hábiles para presentar reclamo formal ante el Consejo para la Transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Munnir Saphier Abara
Administrador Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Villarrica
Por orden del Alcalde
(Según Decreto N°186 11.11.2021)

MSA/NBR/pre.

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Depto. Personal
- DSM
- Oficina de Partes

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Villarrica** con fecha **26/02/2023** con **el N°: MU339T0002015**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [redacted]

Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

La fecha de entrega de la respuesta es el **27/03/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Villarrica** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU339T0002015** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Villarrica
Región	Región de La Araucanía
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[redacted]
Correo electrónico notificaciones	[redacted]
Solicitud	Nombramientos a contrata, honorarios y codigo del trabajo realizados entre junio del año 2021 a diciembre de 2022
Observaciones	deben contener los los decretos respectivos y la copia de ingresos a Siaper.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	Datos personales tachados para cumplir Ley 19.628